

Decreto N° 1054, que aprueba la Resolución N° 24-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9234, del 7 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1054

CONSIDERANDO que la firma industrial IMPRESORA MARGARITA (Manuel de Js. Frómeta), fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 1-70, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 16 de enero de 1970, aprobada por Decreto N° 4715, del 10 de marzo del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado la transferencia de los beneficios otorgados por la indicada Resolución a la compañía por acciones que ha constituido denominada Impresora Margarita, C. por A.;

CONSIDERANDO que resulta atendible dicha solicitud;

VISTOS los artículos 38 y 45 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se acoge favorablemente la solicitud contenida en la Resolución N° 24-71-MC. dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 15 de enero de 1971, que copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 24-71-MC

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 1-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 16 de enero de 1970, aprobada en virtud del Decreto N° 4715 del 10

de marzo del mismo año, fue clasificada en la Categoría "C" la firma IMPRESORA MARGARITA, (Manuel de Jesús Frómeta), por el término de 8 años con exoneración de un 70% para los primeros 3 años y del 55% para los restantes de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno sobre 65 toneladas de papel bond en rollos de diferentes colores y 7.5 toneladas cartulina para carátulas en rollos, anualmente.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 29 de diciembre de 1970, suscrita por Manuel de Jesús Frómeta P., informa que en fecha 31 de agosto de 1970 la referida empresa pasó a ser una compañía por acciones, denominada Impresora Margarita, C. por A., y pide que se hagan las correcciones de lugar a fin de que todos los expedientes queden a favor de la nueva firma.

CONSIDERANDO: Que lo que se solicita de manera implícita en la referida comunicación es una transferencia de los beneficios otorgados mediante la indicada Resolución N° 1-70 a la nueva firma Impresora Margarita, C. por A., lo cual está previsto por el Art. 45 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

VISTA: La precitada comunicación suscrita por el señor Manuel de Jesús Frómeta P., en su calidad de Presidente Tesorero de Impresora Margarita, C. por A.

VISTA: Resolución N° 1-70

VISTOS: Los artículos 38 y 40 de la citada Ley 299,

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Solicitar al Poder Ejecutivo autorizar el traspaso de la concesión otorgada a Impresora Margarita (Manuel de Jesús Frómeta), en virtud de la indicada Resolución N° 1-70 aprobada por el susodicho Decreto N° 4715, en favor de la firma Impresora Margarita, C. por A.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno (1971), años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, el día 15 de enero de 1971, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se autoriza en consecuencia dicho traspaso a la Impresora Margarita, C. por A., y se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 4715 del 10 de marzo de 1970.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1055, que aprueba la Resolución Nº 11-71-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9234, del 7 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1055

CONSIDERANDO que la empresa CIBAO TROPICAL